Mendoza, 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 33/2026
CREACIÓN DE LA CÁTEDRA INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

VISTO:

La propuesta elevada por el Rectorado y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Mendoza ha sostenido un proceso de internacionalización orientado a fortalecer las relaciones académicas internacionales, el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, y el desarrollo de programas y proyectos de cooperación.

Que mediante Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 56/2018 se aprobó la creación de la Dirección de Relaciones Internacionales, como organismo técnico dependiente del Rectorado, con la misión de implementar las políticas de relaciones académicas internacionales, promover y expandir las vinculaciones internacionales e impulsar el intercambio académico de la comunidad universitaria.

Dr. Ing. ALFREDO IGLESIAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que entre las funciones básicas de dicha Dirección se encuentran el desarrollo de proyectos interdisciplinarios, la organización de eventos académicos internacionales y el impulso de programas permanentes con organismos internacionales destinados al intercambio de docentes, investigadores y alumnos.

Que resulta conveniente institucionalizar, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Internacionales, un espacio académico flexible, transversal e interdisciplinario que favorezca la internacionalización en casa, el diálogo intercultural y la cooperación con universidades, redes y organismos nacionales e internacionales.

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que la creación de una Cátedra Intercultural permitirá desarrollar actividades de docencia, formación, extensión, investigación, vinculación y cooperación internacional sobre temáticas de interés estratégico para la Universidad, con participación de especialistas de distintas disciplinas, instituciones y países.

Que la propuesta se integra a las funciones propias de la Dirección de Relaciones Internacionales y contribuye a una formación universitaria abierta a la diversidad cultural, al diálogo y a la cooperación.

Que, por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto Universitario;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Crear la "Cátedra Intercultural" de la Universidad de Mendoza, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Internacionales, como espacio académico transversal destinado a promover la internacionalización, el diálogo intercultural y la cooperación académica.

Artículo 2°: Establecer que la Cátedra Intercultural tendrá por finalidad desarrollar actividades de docencia, formación, extensión, investigación, vinculación y cooperación internacional, mediante programas, cursos, seminarios, conferencias, proyectos y otras iniciativas compatibles con sus objetivos.

Artículo 3°: Disponer que las actividades de la Cátedra podrán realizarse con la participación de las Unidades Académicas de la Universidad y en articulación con universidades, redes académicas, organismos internacionales, instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 4°: Encomendar a la Dirección de Relaciones Internacionales la coordinación institucional y administrativa de la Cátedra Intercultural, sin perjuicio de las coordinaciones académicas específicas que se designen para sus programas o líneas de trabajo.

Artículo 5°: Establecer que las actividades que impliquen erogaciones deberán contar, en cada caso, con la correspondiente previsión y autorización presupuestaria.

Artículo 6°: Comuníquese al Rectorado, a la Dirección de Relaciones Internacionales, a todas las Unidades Académicas, a quienes además corresponda y, cumplido, archívese.

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RECTORADO

Dr. Ing. ALFREDO IGLESIAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA